

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Treinta de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00908-00.
Demandante: HECTOR ALFONSO SALAZAR GOMEZ
Demandado: OLGA MILENA HERNANDEZ ESCOBAR

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y para los fines legales pertinentes, y de conformidad a lo normado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, al respecto, en atención a lo solicitado por la demandada OLGA MILENA HERNANDEZ ESCOBAR, en escrito que antecede, córrase traslado a la parte demandante por el termino de Tres (03) días, los cuales corren en conjunto con la ejecutoria del presente proveído, para que se pronuncie respecto a la solicitud Terminación del Proceso por Pago Total de la Obligación.

De otra parte, revisada la cuenta de depósitos judiciales que maneja el despacho, se tiene que en efecto los títulos que reposan en el expediente por descuentos realizados a la señora Olga Milena Hernández Escobar, sobre pasan considerablemente el monto aquí cobrado, por lo que se ORDENA la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso en contra de la demandada LEONOR ESCOBAR DE HERNANDEZ, en el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonel Fernando Giraldo Roa', written in a cursive style.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936705c7ecdf78dad522b2650512d73a0e45173625458671267d4eaadb527897

Documento generado en 29/04/2021 09:32:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.016 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 3 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**